

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



*SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD - DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE*

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"><tr><td>Importante</td></tr><tr><td>• Abc</td></tr></table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"><tr><td>Advertencia</td></tr><tr><td>• Abc</td></tr></table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"><tr><td>Importante para la Entidad</td></tr><tr><td>• Xyz</td></tr></table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0

9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto
---	-----------	--

INSTRUCCIONES DE USO:

1. *Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.*
2. *La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.*

*Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre
2021*



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°
008-2022-GRA-SEDECENTRAL**

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE BIENES

**ADQUISICIÓN DE ARTEFACTOS DE ILUMINACION INTERIOR,
EXTERIOR E INTERRUCTORES DE ENCENDIDO PARA LAS
INSTALACIONES ELECTRICAS PARA LA EJECUCION DE LA OBRA
PARA LA META 089: "REEMPLAZO DE LA INFRAESTRUCTURA E
IMPLEMENTACION DEL CENTRO DE SALUD SAN JUAN BAUTISTA -
MICRORED SAN JUAN BAUTISTA DE LA RED DE SALUD
HUAMANGA DIRESA - AYACUCHO".**



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.



Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.



El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.



Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).



Advertencia

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.



En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Gobierno Regional de Ayacucho – Sede Central
RUC N° : 20452393493
Domicilio legal : Jr. Callao N°122-Ayacucho-Huamanga-Ayacucho.
Teléfono: : 066-289505
Correo electrónico: : licitacionesregionayacucho@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de **ADQUISICIÓN DE ARTEFACTOS DE ILUMINACION INTERIOR, EXTERIOR E INTERRUCTORES DE ENCENDIDO PARA LAS INSTALACIONES ELECTRICAS PARA LA EJECUCION DE LA OBRA PARA LA META 089: "REEMPLAZO DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACION DEL CENTRO DE SALUD SAN JUAN BAUTISTA - MICRORED SAN JUAN BAUTISTA DE LA RED DE SALUD HUAMANGA DIRESA - AYACUCHO"**.

ITEM N°	ARTEFACTO	DESCRIPCION	IMAGEN REF.	UNIDAD MEDIDA	CANT.
1	TIPO 1	Luminaria p/empotrar, tipo Downlight LED, 24W, 2437 lm, 3000°K, Ra≥80, IP20.		jgo	1.00
2	TIPO 2	Luminaria p/empotrar, tipo Downlight LED, 15 W, 4000°K, Ra≥80, IP20.		jgo	5.00
3	TIPO 3	Luminaria p/empotrar, tipo CIR Downlight LED, 24W, 2437 lm, 4000°K, Ra≥80, IP20.		jgo	22.0
4	TIPO 4	Luminaria p/empotrar, tipo Downlight LED, 32.5W, 3494 lm, 4000°K, Ra≥80, IP20.		jgo	16.00
5	TIPO 5	Luminaria p/empotrar, tipo Downlight LED, 24W, 2437 lm, 4000°K, Ra≥80, IP44.		Jgo	6.00
6	TIPO 7	Luminaria p/empotrar, tipo Downlight LED, 32.5W, 3494 lm, 4000°K, Ra≥80, IP54.		jgo	20
7	TIPO 19	Luminaria p/adosar, tipo hermética LED, 40W, 4000 lm, 4000°K, Ra≥80, IP65.		jgo	36
8	TIPO 24	Luminaria p/adosar, tipo guardia, 10W, 390 lm, 3000°K, IP20.		jgo	13
9	TIPO 37	Reflector para Colocar, tipo LED engine, 100 W, 12000 lm, 5700°K, Ra≥70, IP66.		Jgo	18
10	TIPO 38	Luminaria p/Colocar, tipo LED engine, 46.5 W, 8000 lm, 4000°K, Ra≥70, IP65.		Und	44
11	TIPO 39	LED Alumbrado Público, de 80 W.		und	14
12	TIPO 34	Luminaria p/adosar, tipo braquete rectangular, 20 W, 1000 lm, 4000°K, Ra≥80, IP54.		jgo	12
13	TIPO 40	Spot Empotrable Led 6W 10cm Redondo Borde de Vidrio Luz Calida, IP20.		und	10
14		Interruptor de conmutación simple (1 dado de conmutación 3 vias simple + placa + bastidor), tipo modular, para montaje empotrado en muro (Componentes y características indicadas en ETT).		Jgo	24
15		Interruptor doble (2 dados simples + placa + bastidor), tipo modular, para montaje empotrado en muro (Componentes y características indicadas en ETT).		Jgo	14



1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N°02 el día 07/03/2022

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONE

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de **SESENTA (60) DIAS CALENDARIOS**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar **S/. 0.10 (10/100 Soles)** por cada copia simple tamaño A4 de acuerdo al TUPA de la institución en la **Unidad de Caja de la Entidad (Jr. Callao 122 Primer Piso – Ayacucho)**.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022
- Ley N°31085 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2022.
- Ley N° 31086 Ley de Endeudamiento del Sector Publico para el año Fiscal 2022.
- TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en



- adelante el Reglamento, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N°168-2020-EF; modificado mediante DECRETO SUPREMO °162-2021-EF.
- Directivas del OSCE.
 - Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
 - Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
 - Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
 - Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
 - Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE - Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
 - Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



- e) **El postor deberá presentar catalogo y/o ficha técnica para acreditar la marca del producto y las especificaciones técnicas.(TODOS LOS BIENES)**
- f) **Declaración jurada del cumplimiento del protocolo sanitario de COVID-19**
- g) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**⁴
- h) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- i) El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N°10)**.

Importante para la Entidad

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar el siguiente*

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁵ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



literal:

- c) *Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7).*

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

Importante para la Entidad

*Esta disposición **solo** debe ser incluida en el caso de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT:*

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

*N ° de Cuenta : 00 – 401 - 205666
Banco : BANCO DE LA NACION
N° CCF⁶ : 018 401 000401206566 02*

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

⁶ En caso de transferencia interbancaria.



De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁸.
- i) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁹.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁰.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la **Oficina de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal de la Sede Central del Gobierno Regional de Ayacucho – sito en el Jr. Callao N° 122**

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁸ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁹ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

¹⁰ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



– Ayacucho – Huamanga – Ayacucho.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO UNICO

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción y verificación de la totalidad del bien, por parte del almacenero de obra.
- Informe del funcionario responsable (residente de obra y visto bueno del supervisor), de las especificaciones técnicas emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- comprobante de pago.
- Guía de remisión
- Carta indicando el cci

Dicha documentación se debe presentar en **Oficina de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal de la Sede Central del Gobierno Regional de Ayacucho – sito en el Jr. Callao N° 122 – Ayacucho – Huamanga – Ayacucho.**



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Órgano o Unidad Orgánica:	Gerencia Regional de Infraestructura – Sub Gerencia de Obras.
Meta Presupuestaria:	089
Nombre del Proyecto:	"Reemplazo de la Infraestructura e Implementación del Centro de Salud San Juan Bautista-Microrred San Juan Bautista de la red de salud Huamanga, DIRESA-Ayacucho".

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

ADQUISICIÓN DE ARTEFACTOS DE ILUMINACIÓN INTERIOR, EXTERIOR E INTERRUPTORES DE ENCENDIDO PARA LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS.

2. FINALIDAD PÚBLICA:

El Gobierno Regional Ayacucho a través del proyecto **"REEMPLAZO DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE SALUD SAN JUAN BAUTISTA-MICRORRED SAN JUAN BAUTISTA DE LA RED DE SALUD HUAMANGA, DIRESA-AYACUCHO"**, debe garantizar la continuidad operativa de los servicios brindados al proyecto, asegurando y manteniendo la operatividad, del mismo.

3. ANTECEDENTES

El Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Sub Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, viene ejecutando la **META N° 089: "REEMPLAZO DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE SALUD SAN JUAN BAUTISTA-MICRORRED SAN JUAN BAUTISTA DE LA RED DE SALUD HUAMANGA, DIRESA-AYACUCHO"**. Proyecto de inversión pública referido a una infraestructura, cuyo objetivo Central del Proyecto es brindar las adecuadas condiciones de servicio de salud pública en el ámbito de la zona de Ayacucho; en tal motivo se requiere contratar un proveedor, que provise el requerimiento enmencion.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Seleccionar a una persona natural o jurídica para la Adquisición de Artefactos de iluminación Interior, exterior e interruptores de encendido para las Instalaciones Eléctrica para la Ejecución de la Obra **"REEMPLAZO DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE SALUD SAN JUAN BAUTISTA-MICRORRED SAN JUAN BAUTISTA DE LA RED DE SALUD HUAMANGA, DIRESA-AYACUCHO"**.

5. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

5.1. DESCRIPCIÓN, CARACTERÍSTICAS Y CANTIDADES A CONTRATAR

5.1.1 ARTEFACTOS DE ILUMINACIÓN INTERIOR Y EXTERIORES

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SUB GERENCIA DE OBRAS
RESIDENTE DE OBRA
Ing. Marco Antonio Hernández Enciso
CIP N° 71495

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
S.D. "CS-879"
Ing. Uriel Ramos-Aljón
CIP N° 71495

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
P. 2022-11-30
Ing. Edgar Ricardo Lujan Centano
RESIDENTE DE OBRA
CIP N° 71495



5.1.1 ARTEFACTOS DE ILUMINACIÓN INTERIOR Y EXTERIORES

ITEM N°	ARTEFACTO	DESCRIPCION	IMAGEN REF.	UNIDAD MEDIDA	CANT.
1	TIPO 1	Luminaria p/empotrar, tipo Downlight LED, 24W, 2437 lm, 3000°K, Ra≥80, IP20.		jgo	1.00
2	TIPO 2	Luminaria p/empotrar, tipo Downlight LED, 15 W, 4000°K, Ra≥80, IP20.		jgo	5.00
3	TIPO 3	Luminaria p/empotrar, tipo CIR Downlight LED, 24W, 2437 lm, 4000°K, Ra≥80, IP20.		jgo	22.0
4	TIPO 4	Luminaria p/empotrar, tipo Downlight LED, 32.5W, 3494 lm, 4000°K, Ra≥80, IP20.		jgo	16.00
5	TIPO 5	Luminaria p/empotrar, tipo Downlight LED, 24W, 2437 lm, 4000°K, Ra≥80, IP44.		Jgo	6.00
6	TIPO 7	Luminaria p/empotrar, tipo Downlight LED, 32.5W, 3494 lm, 4000°K, Ra≥80, IP54.		jgo	20
7	TIPO 19	Luminaria p/adosar, tipo hermética LED, 40W, 4000 lm, 4000°K, Ra≥80, IP65.		jgo	36
8	TIPO 24	Luminaria p/adosar, tipo guardia, 10W, 390 lm, 3000°K, IP20.		jgo	13
9	TIPO 37	Reflector para Colocar, tipo LED engine, 100 W, 12000 lm, 5700°K, Ra≥70, IP66.		Jgo	18
10	TIPO 38	Luminaria p/Colocar, tipo LED engine, 46.5 W, 8000 lm, 4000°K, Ra≥70, IP65.		Und	44
11	TIPO 39	LED Alumbrado Público, de 80 W.		und	14
12	TIPO 34	Luminaria p/adosar, tipo braquete rectangular, 20 W, 1000 lm, 4000°K, Ra≥80, IP54.		jgo	12
13	TIPO 40	Spot Empotrable Led 6W 10cm Redondo Borde de Vidrio Luz Calida, IP20.		und	10
14		Interruptor de conmutación simple (1 dado de conmutación 3 vias simple + placa + bastidor), tipo modular, para montaje empotrado en muro (Componentes y características indicadas en ETT).		Jgo	24
15		Interruptor doble (2 dados simples + placa + bastidor), tipo modular, para montaje empotrado en muro (Componentes y características indicadas en ETT).	ATB11UA	Jgo	14

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
S.O. 008-2022-GRA

Ing. Edgar Ricardo Lujan Cantano
SUPERVISOR DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
S.O. 008-2022-GRA

Ing. Uriel Ramos Alarcón
SUPERVISOR DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SUS GERENTES DE OBRA

Ing. Marco Antonio Bedriñana Enciso
RESIDENTE DE OBRA



REQUISITOS GENERALES:

Cumplirán con las normas para artefactos de iluminación destinadas instalaciones de iluminación interiores o su equivalente INACAL vigente, de no existir normatividad nacional respecto al producto, deberán de ser fabricados en base a una norma IEC, UNE, EN o su equivalente internacional.

Se deberá de adjuntar las fichas técnicas de cada ítem de producto requerido con la finalidad de verificar sus características; las fichas técnicas deberán ser verídicas y deberán corresponder a las emitidas por el fabricante de producto. Las luminarias deberán garantizar las características indicadas en la presente especificación, se permite la propuesta de luminarias con características superiores a las requeridas respecto a:

Parámetros mecánicos y de carcasa

Materiales de carcasa, reflectores, difusores, acabados de coberturas bajo la premisa de que la propuesta incrementara en confort visual y estética de la instalación; se permite la propuesta de equipos con mayores grados de protección IP-IK.

Parámetros operativos, eléctricos y luminotécnicos

Potencias, rendimientos, cantidad de lúmenes entregados bajo la premisa de que un incremento de la potencia o lúmenes del equipo no significa una mejora en la calidad del producto; se deberá considerar por ello que la propuesta posea eficiencias mayores para los mismos lúmenes solicitados en la presente especificación, como mínimo con tolerancia de hasta menos 5% de los valores nominales requeridos. Se permite la propuesta de equipos con mayor vida útil.

Las curvas de distribución luminoso presentadas en las fichas técnicas de bienes solicitados son referenciales.

CARACTERISTICAS:

Los productos requeridos se suministran de acuerdo con las especificaciones de las siguientes tablas, siendo estas las mínimas requeribles:

1. ARTEFACTO TIPO 1

INFORMACIÓN GENERAL	
Descripción	Luminaria LED de interiores tipo downlight de bajo deslumbramiento, para empotrar en falso cielo raso, ideal para iluminación general de ambientes. El suministro de la luminaria Incluye: - Luminaria. - Controlador y/o Driver. - Accesorios de fijación a falso cielo raso.
Numero de fuentes de luz	1 modulo LED
Driver incluido	Si
Etiqueta de eficiencia energética	A+

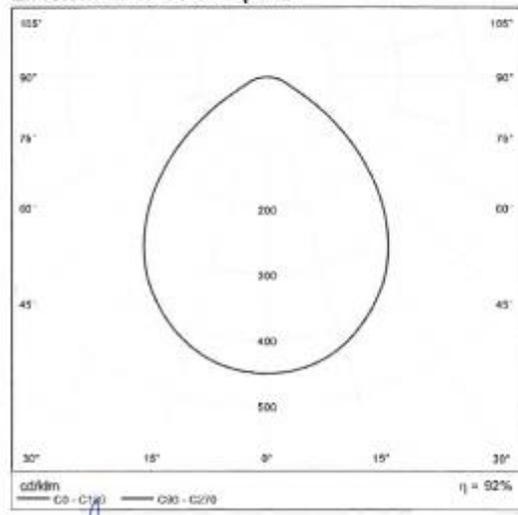
GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARÍA REGIONAL DE ECONOMÍA Y FINANZAS
ING. Ugo Ramos Alarcón
SECRETARÍA REGIONAL DE ECONOMÍA Y FINANZAS

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARÍA REGIONAL DE ECONOMÍA Y FINANZAS
ING. Marco Antonio Bedriana Enciso
SECRETARÍA REGIONAL DE ECONOMÍA Y FINANZAS

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARÍA REGIONAL DE ECONOMÍA Y FINANZAS
ING. Edgar Ricardo Luján Senteno
SECRETARÍA REGIONAL DE ECONOMÍA Y FINANZAS



MECÁNICOS Y DE CARCASA	
Material de carcasa	Aluminio
Material del reflector	Policarbonato
Material de cubierta óptica/lente	Policarbonato
Material de fijación	Acero
Acabado de cubierta óptica/lente	Opal
Código de protección de entrada	IP 20
Índice de protección frente a choques mecánicos	IK 02
OPERATIVOS Y ELÉCTRICOS	
Potencia	24 W
Frecuencia de entrada	50 a 60Hz
Factor de potencia	0.9
Voltaje	220-240 V
Regulable	No
Vida útil media	50 000 h (L70B50)
LUNINOTÉCNICOS	
Flujo lumínico	2437 lm
Designación de color	Blanco cálido
Temperatura de color	3000°K
Consistencia de color (SDCM)	5
Eficacia luminica	101.5 lm/W
Índice de reproducción cromática	80
Luminancia al fin de vida media (50 000 h)	L70
Curva de distribución luminosa polar	Emisión de luz 1 / CDL polar

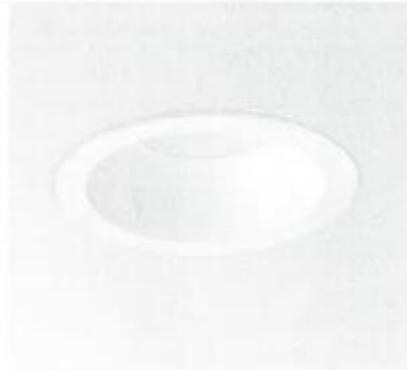


GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DISEÑO YCS - 8357
Ing. Ricardo Lujan Centeno
DISEÑADOR DE OBRA
CIP N° 41674

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
DISEÑO YCS - 8357
Ing. César Reynos Alarcón
DISEÑADOR DE OBRA
CIP N° 17261

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
DISEÑO YCS - 8357
Ing. Marco Antonio Pedraza Enciso
DISEÑADOR DE OBRA
CIP N° 17261



IMAGEN REFERENCIAL DEL PRODUCTO	
(1) Luminaria para interiores tipo Downlight.	 <p data-bbox="790 705 1252 739">(1) Luminaria para interiores tipo Downlight.</p>

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SGSLO - "CS. S. S."



Ing. Uziel Ramos Alarcón
SUPERVISOR DE OBRAS

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SGSLO - "CS. S. S."



Ing. Marco Antonio Bedniana Embao
SUPERVISOR DE OBRAS

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SGSLO - "CS. S. S."



Ing. Edgar Ricardo Luján Senteño
SUPERVISOR DE OBRAS
C.P.N. 3367



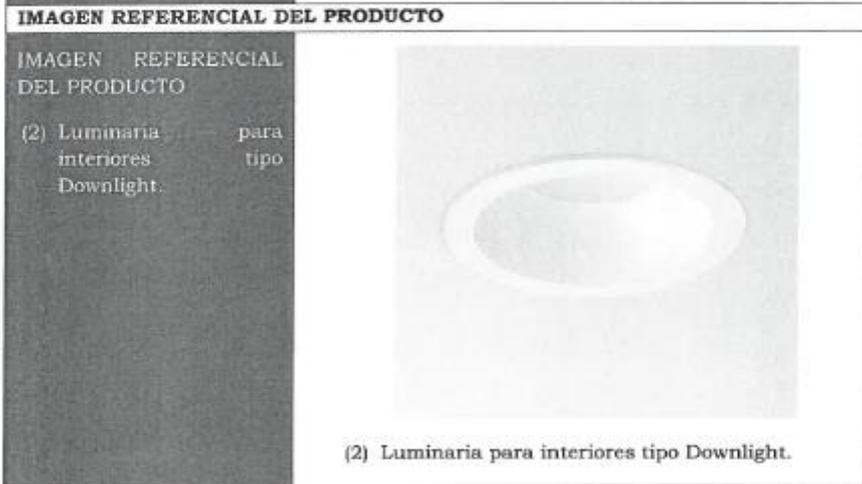
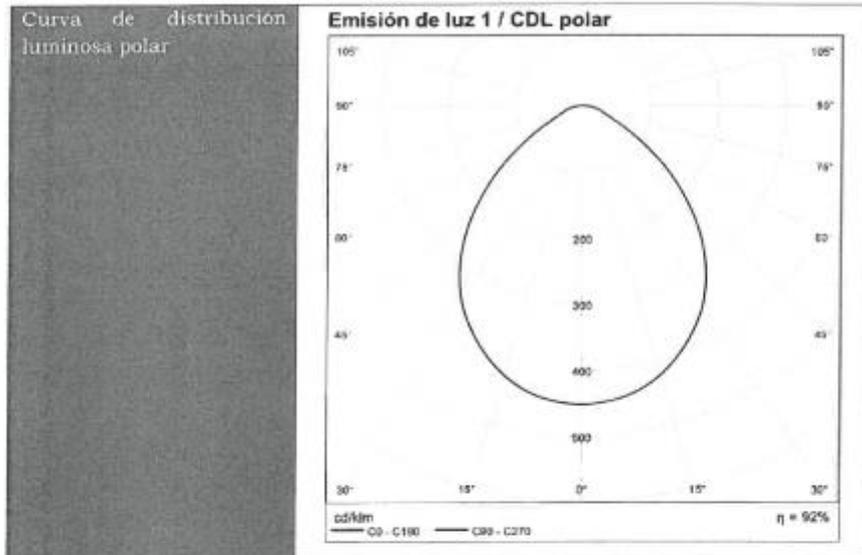
2. ARTEFACTO TIPO 2

INFORMACIÓN GENERAL	
Descripción	Luminaria LED de interiores tipo downlight de bajo deslumbramiento, para empotrar en falso cielo raso, ideal para iluminación general de ambientes. El suministro de la luminaria Incluye: - Luminaria. - Controlador y/o Driver. - Accesorios de fijación a falso cielo raso.
Numero de fuentes de luz	1 modulo LED
Driver incluido	Si
Etiqueta de eficiencia energética	A+
MECÁNICOS Y DE CARCASA	
Material de carcasa	Aluminio
Material del reflector	Policarbonato
Material de cubierta óptica/lente	Policarbonato
Material de fijación	Acero
Acabado de cubierta óptica/lente	Opal
Código de protección de entrada	IP 20
Índice de protección frente a choques mecánicos	IK 02
OPERATIVOS Y ELÉCTRICOS	
Potencia	13.9 W
Frecuencia de entrada	50 a 60Hz
Factor de potencia	0.9
Voltaje	220-240 V
Regulable	No
Vida útil media	50 000 h (L70B50)
LUNINOTÉCNICOS	
Flujo lumínico	1362 lm
Designación de color	Blanco neutro
Temperatura de color	4000°K
Consistencia de color (SDCM)	5
Eficacia lumínica	98 lm/W
Índice de reproducción cromática	80
Luminancia al fin de vida media (50 000 h)	L70

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
SUSANA ROSA - S.A.
Edgardo Luján
Supervisor de obra
C.P.N° 55576

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SUSANA ROSA S.A.
Ing. Daniel Ramos Alarcón
Supervisor de obra
C.P.N° 55576

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SUSANA ROSA S.A.
Ing. Marco Antonio Bodriñez Enciso
Supervisor de obra
C.P.N° 7739



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SGS.C.D. *C2-238*

Ing. Uriel Ramos Alarcón
CIP N° 10514

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SGS.C.D. *C2-238*

Ing. Marco Antonio Bedniana Enciso
CIP N° 11181

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SGS.C.D. *C2-238*

Ing. Edger Ricardo Luján Centeno
SUPERVISOR EN OBRA
CIP N° 10514



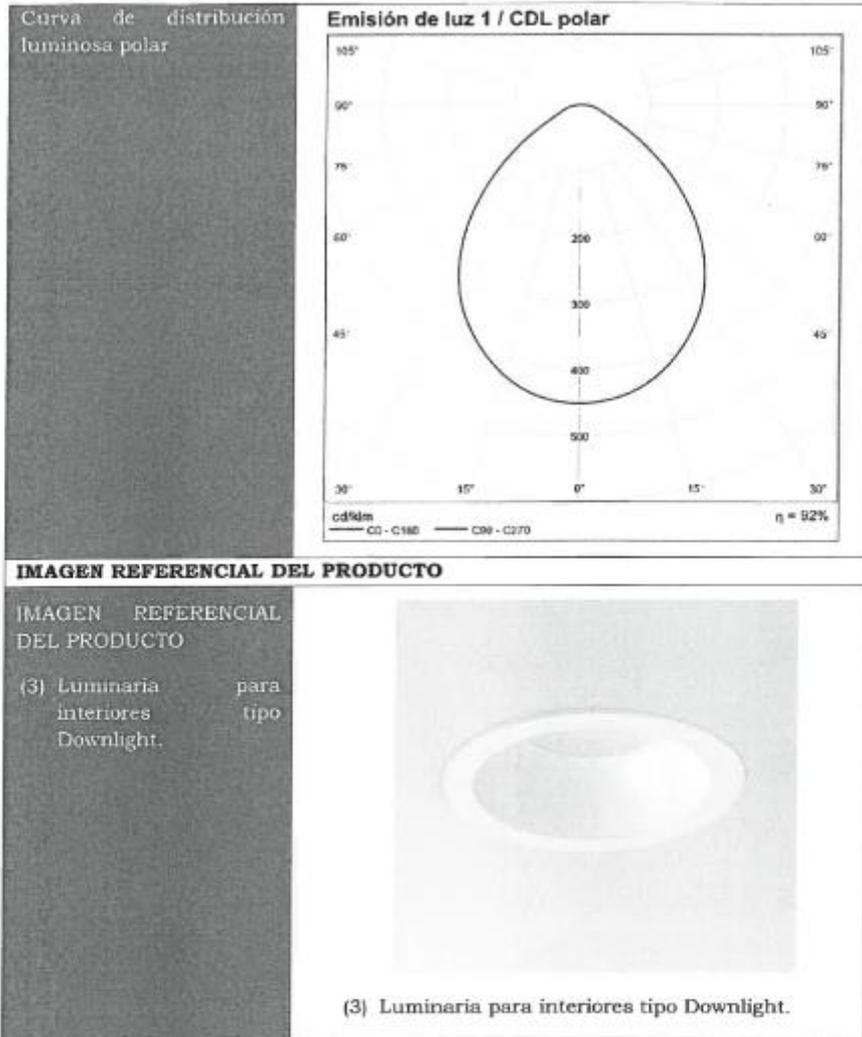
3. ARTEFACTO TIPO 3

INFORMACIÓN GENERAL	
Descripción	Luminaria LED de interiores tipo downlight de bajo deslumbramiento, para empotrar en falso cielo raso, ideal para iluminación general de ambientes. El suministro de la luminaria Incluye: - Luminaria. - Controlador y/o Driver. - Accesorios de fijación a falso cielo raso.
Número de fuentes de luz	1 modulo LED
Driver incluido	Si
Etiqueta de eficiencia energética	A+
MECÁNICOS Y DE CARCASA	
Material de carcasa	Aluminio
Material del reflector	Polycarbonato
Material de cubierta óptica/lente	Polycarbonato
Material de fijación	Acero
Acabado de cubierta óptica/lente	Opal
Código de protección de entrada	IP 20
Índice de protección frente a choques mecánicos	IK 02
OPERATIVOS Y ELÉCTRICOS	
Potencia	24 W
Frecuencia de entrada	50 a 60Hz
Factor de potencia	0.9
Voltaje	220-240 V
Regulable	No
Vida útil media	50 000 h (L70B50)
LUNINOTÉCNICOS	
Flujo lumínico	2437 lm
Designación de color	Blanco neutro
Temperatura de color	4000°K
Consistencia de color (SDCM)	5
Eficacia lumínica	101.5 lm/W
Índice de reproducción cromática	80
Luminancia al fin de vida media (50 000 h)	L70

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Ing. Ricardo Luis
SUPERVISOR DE OBRAS
CIP 100000000

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Ing. Ricardo Luis
SUPERVISOR DE OBRAS
CIP 100000000

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Ing. Marco Antonio Pedraza Enciso
RESERVA DE OBRAS
CIP 100000000



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SGD - CS - SUB
Ing. Uriel Ramos Arcof
C.I. 10714

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SGD - CS - SUB
Ing. Marco Antonio Sedriana Enciso
C.I. 20271

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
SGD - CS - SUB
Ing. Edgar Ricardo Luis Centeno
SUPERVISOR DE OBRA
C.I. 10715



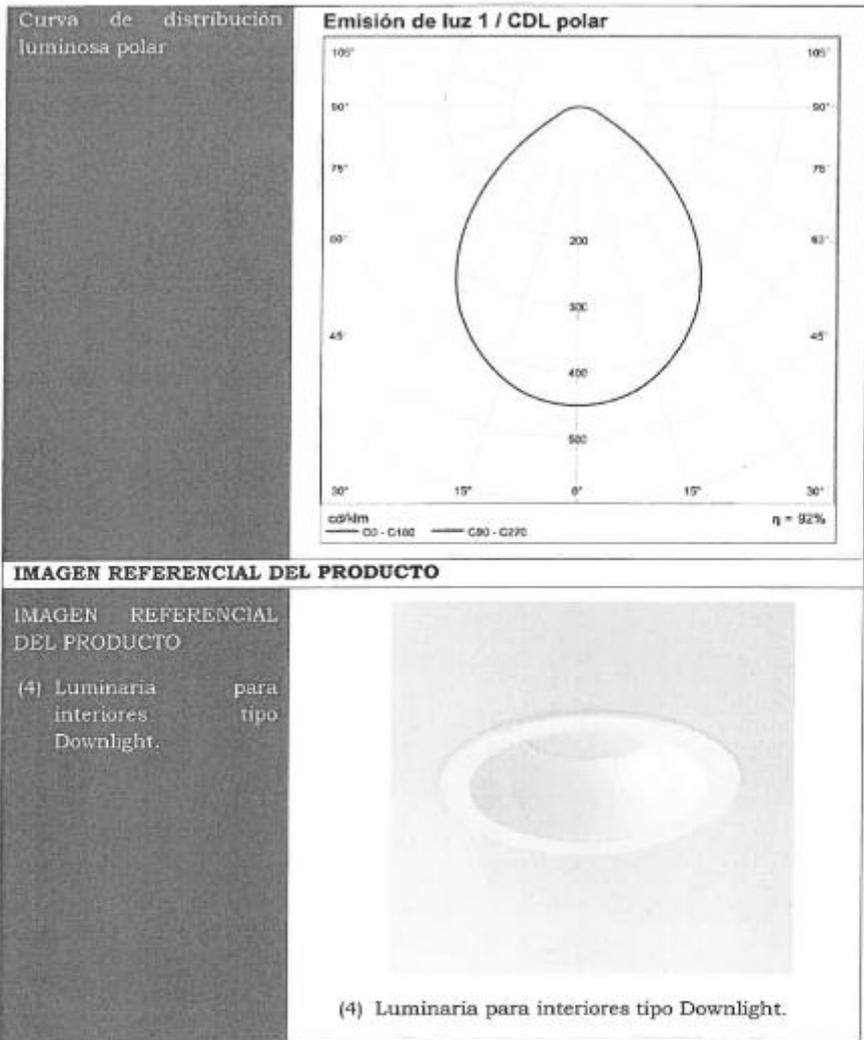
4. ARTEFACTO TIPO 4

INFORMACIÓN GENERAL	
Descripción	Luminaria LED de interiores tipo downlight de bajo deslumbramiento, para empotrar en falso cielo raso, ideal para iluminación general de ambientes. El suministro de la luminaria Incluye: - Luminaria. - Controlador y/o Driver. - Accesorios de fijación a falso cielo raso.
Numero de fuentes de luz	1 modulo LED
Driver incluido	Si
Etiqueta de eficiencia energética	A+
MECÁNICOS Y DE CARCASA	
Material de carcasa	Aluminio
Material del reflector	Policarbonato
Material de cubierta óptica/lente	Policarbonato
Material de fijación	Acero
Acabado de cubierta óptica/lente	Opal
Código de protección de entrada	IP 20
Índice de protección frente a choques mecánicos	IK 02
OPERATIVOS Y ELÉCTRICOS	
Potencia	32.5 W
Frecuencia de entrada	50 a 60Hz
Factor de potencia	0.9
Voltaje	220-240 V
Regulable	No
Vida útil media	50 000 h (L70B50)
LUNINOTÉCNICOS	
Flujo luminoso	3494 lm
Designación de color	Blanco neutro
Temperatura de color	4000°K
Consistencia de color (SDCM)	5
Eficacia luminica	107.5 lm/W
Índice de reproducción cromática	80
Luminancia al fin de vida media (50 000 h)	L70

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
SEDE CENTRAL - SJS
Ing. Edgar Augusto Luján C.
DIRECTOR DE OBRA
N° 53975

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SEDE CENTRAL - SJS
Ing. Uribe Ramos Alvaro
SUPERVISOR GENERAL DE OBRA
N° 53975

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SEDE CENTRAL - SJS
Ing. Marco Antonio Bedraño Enciso
REGISTRADO DE OBRA
N° 53975



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SGL - TCS - SGP
Ing. Ulises Ramos Alarcón
CIP 19714

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SGL - TCS - SGP
Ing. Marco Antonio Bedniana Enciso
CIP 877303

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
SGL - TCS - SGP
Ing. Edgar Ricardo Estiba Carrión
SUPERVISOR OBRAS
CIP 17933



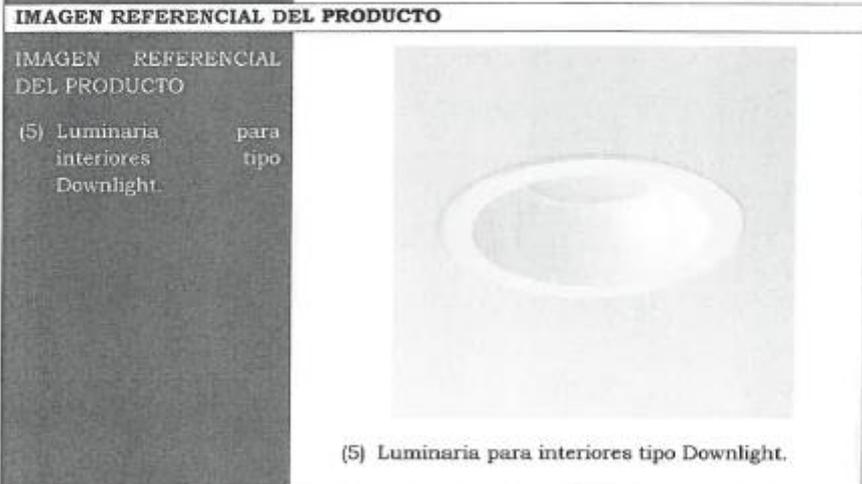
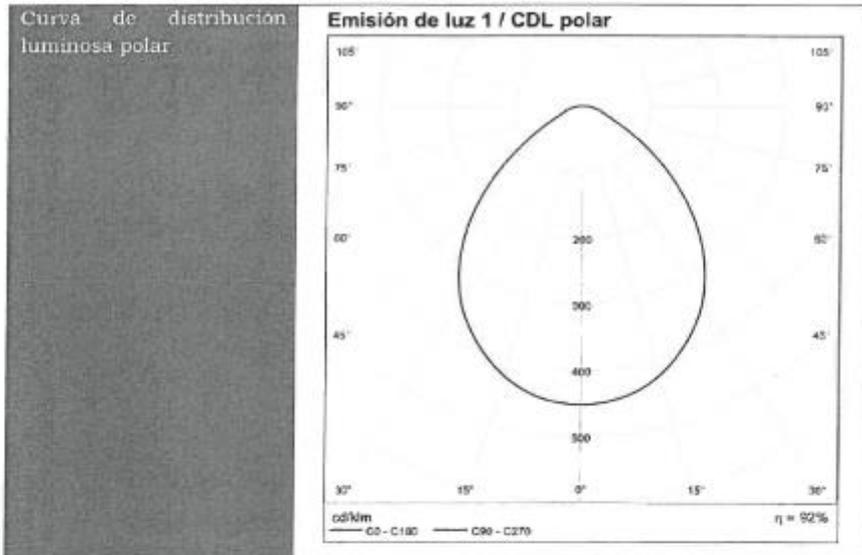
5. ARTEFACTO TIPO 5

INFORMACIÓN GENERAL	
Descripción	Luminaria LED de interiores tipo downlight de bajo deslumbramiento, para empotrar en falso cielo raso, ideal para iluminación general de ambientes. El suministro de la luminaria Incluye: - Luminaria. - Controlador y/o Driver. - Accesorios de fijación a falso cielo raso.
Numero de fuentes de luz	1 modulo LED
Driver incluido	Si
Etiqueta de eficiencia energética	A+
MECÁNICOS Y DE CARCASA	
Material de carcasa	Aluminio
Material del reflector	Policarbonato
Material de cubierta óptica/lente	Policarbonato
Material de fijación	Acero
Acabado de cubierta óptica/lente	Opal
Código de protección de entrada	IP 44
Índice de protección frente a choques mecánicos	IK 02
OPERATIVOS Y ELÉCTRICOS	
Potencia	24 W
Frecuencia de entrada	50 a 60Hz
Factor de potencia	0.9
Voltaje	220-240 V
Regulable	No
Vida útil media	50 000 h (L70B50)
LUNINOTÉCNICOS	
Flujo lumínico	2437 lm
Designación de color	Blanco neutro
Temperatura de color	4000°K
Consistencia de color (SDCM)	5
Eficacia lumínica	101.5 lm/W
Índice de reproducción cromática	80
Luminancia al fin de vida media (50 000 h)	L70

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
SOSLO - CS - 3
Ing. Edgar Ricardo Luján
SUPERVISOR DE CALIDAD
D.P. N° 57675

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SOSLO - CS - 3
Ing. Urcel Romero
SUPERVISOR DE CALIDAD
D.P. N° 57675

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SOSLO - CS - 3
Ing. Marco Antonio Bedriñana Enoso
SUPERVISOR DE CALIDAD
D.P. N° 57675



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
ING. Uffiel Ramos Alarcón

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
ING. Marco Antonio Bedrafana Enciso

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
ING. Edgar Ricardo Juan Carfene



6. ARTEFACTO TIPO 7

INFORMACIÓN GENERAL	
Descripción	Luminaria LED de interiores tipo downlight de bajo deslumbramiento, para empotrar en falso cielo raso, ideal para iluminación general de ambientes. El suministro de la luminaria Incluye: - Luminaria. - Controlador y/o Driver. - Accesorios de fijación a falso cielo raso.
Numero de fuentes de luz	1 modulo LED
Driver incluido	Si
Etiqueta de eficiencia energética	A+
MECÁNICOS Y DE CARCASA	
Material de carcasa	Aluminio
Material del reflector	Policarbonato
Material de cubierta óptica/lente	Policarbonato
Material de fijación	Acero
Acabado de cubierta óptica/lente	Opal
Código de protección de entrada	IP 54
Índice de protección frente a choques mecánicos	IK 02
OPERATIVOS Y ELÉCTRICOS	
Potencia	32.5 W
Frecuencia de entrada	50 a 60Hz
Factor de potencia	0.9
Voltaje	220-240 V
Regulable	No
Vida útil media	50 000 h (L70B50)
LUNINOTÉCNICOS	
Flujo luminoso	3494 lm
Designación de color	Blanco neutro
Temperatura de color	4000°K
Consistencia de color [SDCM]	5
Eficacia luminica	107.5 lm/W
Índice de reproducción cromática	80
Luminancia al fin de vida media (50 000 h)	L70

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
ING. Edgar Ricardo Lujan Centeno
DIRECTOR DE OBRAS

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
ING. Ulfari Ramos Anicou
DIRECTOR DE OBRAS

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
ING. Marco Antonio Bedriñana Enciso
DIRECTOR DE OBRAS

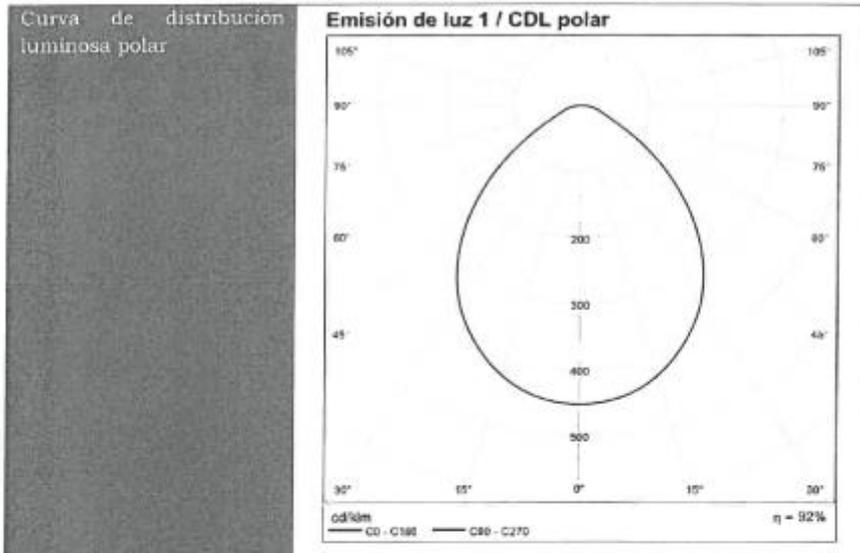
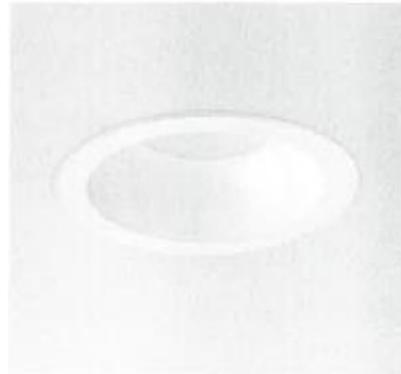


IMAGEN REFERENCIAL DEL PRODUCTO

IMAGEN REFERENCIAL DEL PRODUCTO

(6) Luminaria para interiores tipo Downlight.



(6) Luminaria para interiores tipo Downlight.

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
DGO. "CS - SJB"
Ing. *[Signature]*
DGO. "CS - SJB"

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
DGO. "CS - SJB"
Ing. Marco Antonio Bedrúana Enoso
RESOLUCIÓN N° 008-2022-GRA

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DGO. "CS - SJB"
Ing. Edgar Ricardo Luján Centeno
RESOLUCIÓN N° 008-2022-GRA



7. ARTEFACTO TIPO 19

INFORMACIÓN GENERAL	
Descripción	Luminaria LED de interiores/exteriores tipo estanca, para adosar en cielo raso, ideal para iluminación en cuartos técnicos y de maquinarias. El suministro de la luminaria Incluye: - Luminaria. - Controlador y/o Driver. - Prensa estopa para salida de cable. - Pernos y anclajes.
Número de fuentes de luz	1 modulo LED
Driver incluido	Si
Etiqueta de eficiencia energética	A+
Certificación	CE
MECÁNICOS Y DE CARCASA	
Material de carcasa	Policarbonato
Material del reflector	-
Material de cubierta óptica/lente	Metacrilato
Material de fijación	Acero
Acabado de cubierta óptica/lente	Opal
Código de protección de entrada	IP 65
Índice de protección frente a choques mecánicos	IK 04
OPERATIVOS Y ELÉCTRICOS	
Potencia	40 W
Frecuencia de entrada	50 a 60Hz
Factor de potencia	0.9
Voltaje	220-240 V
Regulable	No
Vida útil media	50 000 h (L70B50)
LUNINOTÉCNICOS	
Flujo lumínico	4000 lm
Designación de color	Blanco neutro
Temperatura de color	4000°K
Consistencia de color (SDCM)	5
Eficacia luminica	100 lm/W
Índice de reproducción cromática	80
Luminancia al fin de vida media (50 000 h)	L70

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SEDE CENTRAL
Ing. Ricardo L. Enciso Enciso
DIRECTOR DE LICITACIONES

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SEDE CENTRAL
Ing. Lidia Patricia Enciso Enciso
DIRECTORA DE LICITACIONES

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SEDE CENTRAL
Ing. Marco Antonio Bedraña Enciso
ASISTENTE DE LICITACIONES

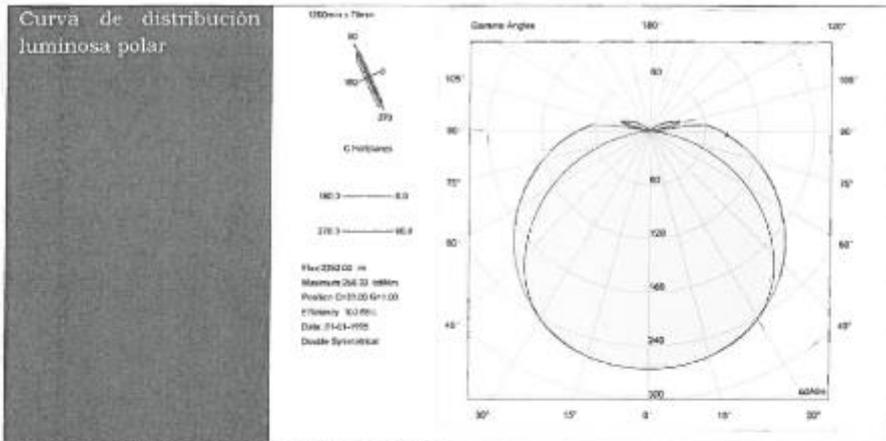


IMAGEN REFERENCIAL DEL PRODUCTO

IMAGEN REFERENCIAL DEL PRODUCTO

(7) Luminaria para interiores/exteriores de uso industrial.



(7) Luminaria para interiores/exteriores de uso industrial.

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
 050-103-010
 Ing. Ulises Ramos

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
 050-103-010
 Ing. Marco Antonio Bedniana Encab

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
 050-103-010
 Ing. Edgar Ricardo Juan Cariteno



8. ARTEFACTO TIPO 24

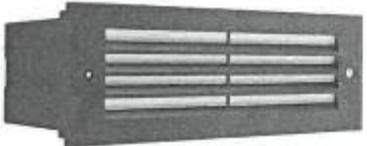
INFORMACIÓN GENERAL	
Descripción	Luminaria LED de interiores tipo guardia, para empotrar en pared, ideal para iluminación nocturna y de seguridad de desplazamiento. El suministro de la luminaria incluye: - Luminaria. - Controlador y/o Driver. - Accesorios de anclaje y fijación.
Número de fuentes de luz	1 bombilla LED o modulo LED
Casquillo	E-27 o similar
MECÁNICOS Y DE CARCASA	
Material de carcasa	Metal cromado o acero galvanizado.
Acabado de cubierta	Mate
Código de protección de entrada	IP 20
OPERATIVOS Y ELÉCTRICOS	
Potencia	10 W
Frecuencia de entrada	50 a 60Hz
Factor de potencia	0.5
Voltaje	220-240 V
Regulable	No
Vida útil nominal	25000 h
LUNINOTÉCNICOS	
Flujo lumínico	390 lm
Designación de color	Bianco cálido
Temperatura de color	3000°K
Eficacia lumínica	39 lm/W
Curva de distribución luminosa polar	

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
 ING. RICARDO LUJÁN CENTENO
 SUPERVISOR DE OBRAS
 CIP N° 58574

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
 ING. LINDA RAMOS ALBA
 CIP N° 58574

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
 ING. MARCO ANTONIO BARRILENA ENCISO
 CIP N° 7716



IMAGEN REFERENCIAL DEL PRODUCTO	
<p>IMAGEN REFERENCIAL DEL PRODUCTO</p> <p>(8) Luminaria de guardia o de seguridad de desplazamiento.</p>	 <p>(8) Luminaria de guardia o de seguridad de desplazamiento.</p>

9. TIPO 37

INFORMACIÓN GENERAL	
Descripción	Reflector Led, El suministro de la luminaria Incluye: <ul style="list-style-type: none"> - Luminaria. - Accesorios de fijación a brazo de poste.
Numero de fuentes de luz	modulos LED
Driver incluido	Si
Etiqueta de eficiencia energética	A+
MECÁNICOS Y DE CARCASA	
Material de carcasa	Aluminio
Material del reflector	Policarbonato
Material de cubierta óptica/lente	Policarbonato
Material de fijación	Acero
Acabado de cubierta óptica/lente	Opal
Código de protección de entrada	IP 66
Índice de protección frente a choques mecánicos	IK 10
OPERATIVOS Y ELÉCTRICOS	
Potencia	100 W
Frecuencia de entrada	50 a 60 Hz
Factor de potencia	0.97
Voltaje	120 - 277 V
Regulable	SI
Vida útil media	50 000 h

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
 Ing. Ulises Ramos Alarcón
 Ing. Marco Antonio Bednarski Enciso

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
 50500 - PUNO
 Página 19 | 33
 Ing. Edgar Ricardo Luján Centeno
 SUPERVISOR DE OBRAS
 CUP N° 52678

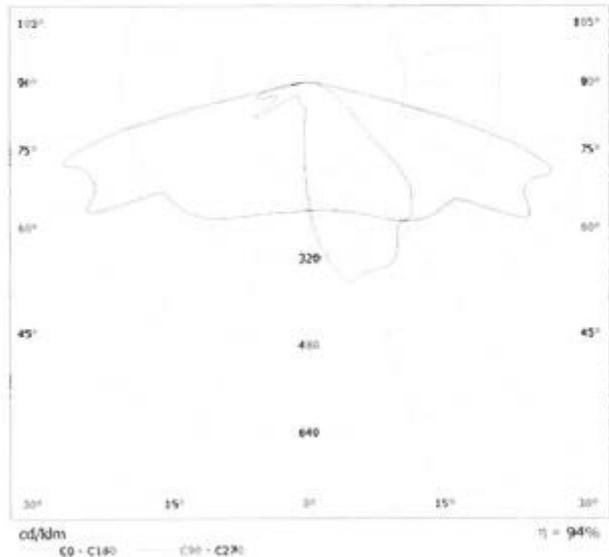


LUNINOTÉCNICOS	
Flujo luminoso	12000 lm
Designación de color	Blanco neutro
Temperatura de color	5700°K
Consistencia de color (SDCM)	SDCM < 7
Eficacia luminica	120 lm/W
Índice de reproducción cromática	70
Luminancia al fin de vida media (100.000 h)	L70
Curva de distribución luminosa polar	

IMAGEN REFERENCIAL DEL PRODUCTO

IMAGEN REFERENCIAL DEL PRODUCTO

(9) Luminaria para interiores tipo Downlight.



11 Reflector.

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
 OS - CS - 228
 Ing. Elio Rumbos Arce
 REVISOR DE OBRA
 CIP 17328

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
 OS - CS - 228
 Ing. Elio Rumbos Arce
 REVISOR DE OBRA
 CIP 17328

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
 OS - CS - 228
 Ing. Marco Antonio Piedra Enciso
 REVISOR DE OBRA
 CIP 17328



10. ARTEFACTO TIPO 38

INFORMACIÓN GENERAL	
Descripción	Luminaria LED de exteriores tipo engine de alta luminosidad, para colocación en postes de metal. El suministro de la luminaria Incluye: - Luminaria. - Accesorios de fijación a brazo de poste.
Numero de fuentes de luz	2 modulo LED
Driver incluido	Si
Etiqueta de eficiencia energética	A+
MECÁNICOS Y DE CARCASA	
Material de carcasa	Aluminio
Material del reflector	Policarbonato
Material de cubierta optica/lente	Policarbonato
Material de fijación	Acero
Acabado de cubierta optica/lente	Opal
Código de protección de entrada	IP 65
Índice de protección frente a choques mecánicos	IK 10
OPERATIVOS Y ELÉCTRICOS	
Potencia	46.5 W
Frecuencia de entrada	50 a 60 Hz
Factor de potencia	0.97
Voltaje	220-240 V
Regulable	SI
Vida útil media	50 000 h
LUNINOTÉCNICOS	
Flujo luminoso	8000 lm
Designación de color	Blanco neutro
Temperatura de color	4000°K
Consistencia de color (SDCM)	5
Eficiencia luminica	146 lm/W

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SEDE CENTRAL
ING. CARLOS RAMIRO VILLACORDA
SUPERVISOR GENERAL

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SEDE CENTRAL
ING. MARCO ANTONIO SARDIÑA ENCISO
SUPERVISOR GENERAL

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SEDE CENTRAL
ING. EDGAR RICARDO LUJAN GENTENO
SUPERVISOR GENERAL



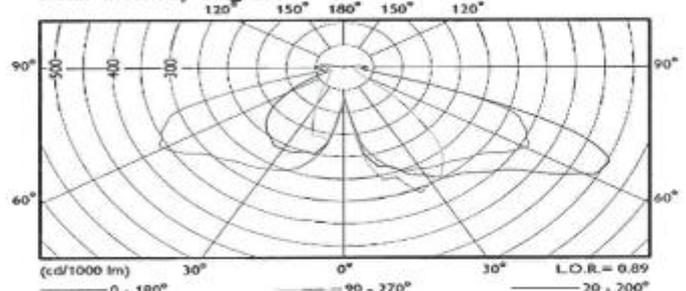
Índice de reproducción cromática	de 70
Luminancia al fin de vida media (100 000 h)	L70
Curva de distribución luminosa polar	



BDS670 T25 1 xLED80-4S/740 MDM

L.O.R. = 0.89 1 x 8000 lm

Polar intensity diagram



(cd/1000 lm) L.O.R. = 0.89

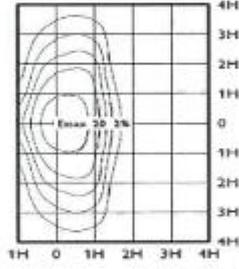
0 - 180° 90 - 270° 20 - 200°

According to EN13201:
 Glare index Class D4
 $1000 < C < 2000$
 $IA^{(2)} = 1030 \leq 0^\circ$

I: I_{max} in direction $\zeta = 85^\circ$ (cd)
 A: Apparent area on the plane perpendicular to $\zeta = 85^\circ$ (m²)

H	E _{max}
(m)	(lux)
3.0	208
3.5	153
4.0	117

M.F. = 1.0



Horizontal illuminance $\leq 0^\circ$

E_{max} 20 3%

LVM1275800 2020-11-28

IMAGEN REFERENCIAL DEL PRODUCTO

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
 "GOB. "CS. SJB"
 Ing. Ubaldo Luján Cansino
 SUBSECRETARÍA DE INGENIERÍA ELÉCTRICA
 C.M. 8179

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
 "GOB. "CS. SJB"
 Ing. Marco Antonio Bediniana Enciso
 RESOLUCIÓN DE OBRAS
 C.P. N° 1183

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
 "GOB. "CS. SJB"
 Ing. Ubaldo Luján Cansino
 SUBSECRETARÍA DE OBRAS
 C.P. N° 55526

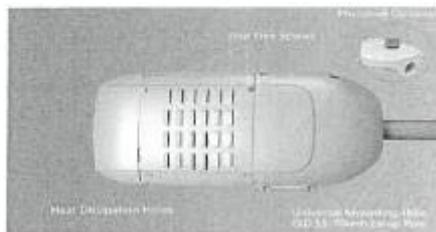
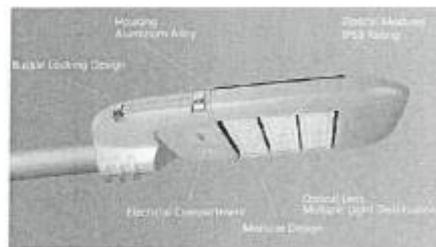
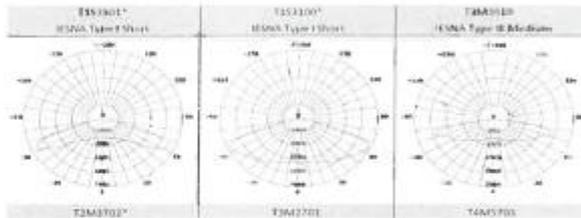


11. ARTEFACTO TIPO 39.

a. Especificaciones

Modelo	ZL-T19A
Potencia Consumo (W)	80W,100W,120W,150W,180W, 200W,240W,280W,300W,420W
Entrada de voltaje (VAC)	100V~277V
Eficacia Lumínica (lm/w)	130 ~170 lm/w
Potencia Factor (P)	0.95 ~ 0.98 ↑
Color de Temperatura (K)	3000K-4000K-5000K-5700K
CRI	>70
Carcasa	Aleación de Aluminio
Grado de Protección IP	10KV

Distribuciones de Luz



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
SOSLO - 051838
Ing. Edgar Ricardo Lujan Centeno
SUPERVISOR DE OBRAS
CIP N° 1101

12. ARTEFACTO TIPO 34

INFORMACIÓN GENERAL	
Descripción	Luminaria de exteriores o interior tipo braquete para fijación superficial en pared, destinados a aplicaciones de iluminación general y con grados de protección elevados, ideal para iluminación escaleras. El suministro de la luminaria incluye: - Luminaria.

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SOSLO - 051838
Ing. Uriel Ramos Alarcón
INGENIERO EN SISTEMAS DE ELECTRIFICACION
CIP N° 8174

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SOSLO - 051838
Ing. Marco Antonio Bedriñana Enciso
INGENIERO EN ELECTRICIDAD
CIP N° 1101



	- Controlador y/o Driver. - Accesorios de fijación a pared.
Driver incluido	Si
Etiqueta de eficiencia energética	A
MECÁNICOS Y DE CARCASA	
Material de carcasa	Aluminio o Acero cromado
Material de cubierta óptica/lente	Cristal o policarbonato
Material de fijación	Acero
Acabado de cubierta óptica/lente	Opal
Código de protección de entrada	IP 54
OPERATIVOS Y ELÉCTRICOS	
Potencia	20 W
Frecuencia de entrada	50 a 60Hz
Voltaje	220-230 V
Regulable	No
Vida útil media	25000 h (L70B50)
LUNINOTÉCNICOS	
Flujo lumínico	1000 lm
Designación de color	Blanco neutro
Temperatura de color	4000°K
Eficacia luminica	50 lm/W
Índice de reproducción cromática	80
Luminancia al fin de vida media (25 000 h)	L70
IMAGEN REFERENCIAL DEL PRODUCTO	
<p>IMAGEN REFERENCIAL DEL PRODUCTO</p> <p>(10) Luminaria para escaleras tipo 34 rectangular.</p>	 <p>(9) Luminaria para escaleras tipo 34 rectangular.</p>

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
SISTO - CS - EJB
Edgar Fernando Luján Obispo
SUPERVISOR DE OBRA
(CIP N° 9957)

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SISTO - CS - EJB
Ing. Ulises Pineda Alarcón
SUPERVISOR DE OBRA
(CIP N° 9957)

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SISTO - CS - EJB
Ing. Marco Antonio Bedriñana Enciso
RESIDENTE DE OBRA
(CIP N° 7118)



13. ARTEFACTO TIPO 40

INFORMACIÓN GENERAL	
Descripción	Luminaria LED de exteriores tipo engine de alta luminosidad, para colocación en postes de concreto con pastoral. El suministro de la luminaria Incluye: - Luminaria.
Numero de fuentes de luz	1 modulo LED
Driver incluido	Si
Etiqueta de eficiencia energética	A+
MECÁNICOS Y DE CARCASA	
Material de carcasa	Aluminio
Material del reflector	Polycarbonato
Material de cubierta óptica/lente	Polycarbonato
Material de fijación	Acero
Acabado de cubierta óptica/lente	Opal
Código de protección de entrada	IP 65
Índice de protección frente a choques mecánicos	IK 10
OPERATIVOS Y ELÉCTRICOS	
Potencia	6 W
Frecuencia de entrada	50 a 60 Hz
Factor de potencia	0.97
Voltaje	220-240 V
Regulable	SI
Vida útil media	50 000 h
LUNINOTÉCNICOS	
Flujo lumínico	8000 lm
Designación de color	Blanco cálido
Temperatura de color	4000°K
Consistencia de color (SDCM)	5
Eficacia luminica	100 lm/W
Índice de reproducción cromática	70
Luminancia al fin de vida media (100 000 h)	L70
Curva de distribución luminosa polar	
IMAGEN REFERENCIAL DEL PRODUCTO	
IMAGEN REFERENCIAL DEL PRODUCTO	
Luminaria para interiores tipo dicroicos.	

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
S.E.D. / C.V. / S.07
Ing. Juan Ramos Alarcón
S.E.D. / C.V. / S.07

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
S.E.D. / C.V. / S.07
Ing. Marco Antonio Beduana Enciso
S.E.D. / C.V. / S.07

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
S.G.S.L.O. / S.E.S. / S.07
Ing. Edgar Ricardo Alan Cerón
S.E.S. / S.07



14. ITEM 14 Y 15, INTERRUPTORES DE ENCENDIDO CONMUTACION Y DOBLE

a) TIPO GENERAL

DESCRIPCIÓN GENERAL:

Comprende los aparatos de mando no automáticos para el encendido del alumbrado interior de los ambientes, incluyen todos los accesorios, soportes de fijación, placas, componentes u otros elementos para su integral instalación y listos para su utilización como interruptores.

Serán del tipo dado color blanco para colocación en placas color aluminio oxidal-tech. Para cargas inductivas hasta su máximo amperaje y voltaje, serán del tipo balancín para operación silenciosa de contactos plateados, unipolares o de tres vías (conmutación), según se indica en los ítems de requerimiento, para 16 A, de régimen, con mecanismos encerrado en cubierta fenólica estable y de terminales para los conductores con láminas metálicas, de tal forma que se presione en forma uniforme a los conductores por medio de tornillos, asegurando un buen contacto eléctrico, los terminales bloqueados que no dejen expuestas las partes con corriente para conductores de 2.5 mm² a 4 mm², los tornillos serán fijos a la cubierta de tornillo para conexión.

INFORMACIÓN TÉCNICA:

- Voltaje de operación 127-277VAC, 60Hz
- Capacidad de 16A.
- Bornes preparados para alojar dos cables o alambres de calibre 4 mm².
- Contacto con punto de plata.
- 100 000 maniobras garantizadas a plena carga.
- Tornillos con bornes de conexión con cabeza mixta.
- Sistema modular.
- Placas de 1,2 módulos según la cantidad de dados requerido.

CARACTERISTICAS DEL MATERIAL:

- Policarbonato antinflama y resistente a impactos.
- Contacto con doble punto de plata.

CARACTERISTICAS ELÉCTRICAS:

- Tensión de prueba: 1250V, 60 Hz graduales durante un minuto.
- Resistencia de aislamiento probada a 500V:75Ω.
- Poder de interrupción: 200 maniobras a 1.25 In, 1.1Vn, Cosφ 0.6
- Vida media: 40,000 maniobras a In, Vn, Cosφ 0.6.

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
SGR/024-2022
Ing. Edgardo Llanos Gentiño
Ingeniero de Edificación

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SGR/024-2022
Ing. Uriel Ramos Salazar
Ingeniero de Edificación

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SGR/024-2022
Ing. Marco Antonio Bedriñana Enoso
Ingeniero de Edificación



5.2. NORMAS TECNICAS:

Las estipuladas en el Código Nacional Eléctrico (CNE), Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE), INACAL y Normas Internacionales que rigen la fabricación de los productos solicitados, de no existir normatividad nacional para la fabricación de los bienes a adquirir, se deberán de considerar las siguientes normas internacionales o sus equivalentes para los casos donde sea aplicables:

5.3. IMPACTO AMBIENTAL:

El proveedor de bienes deberá ser responsable del tratamiento y adecuado manejo de los residuos y/o desechos producidos durante la totalidad de etapas del proceso de adquisición de materiales.

5.4. CONDICIONES DE OPERACION:

Altitud: 2761 m.s.n.m.
Temperatura: 17.5°C

5.5. EMBALAJE Y ROTULADO:

5.5.1 EMBALAJE

Se realizara según las indicaciones dadas por el fabricante y/o proveedor del producto, siendo este responsable de que el metodo de embalaje garantice la integridad del bien durante su transporte.

5.5.2 ROTULADO

A lo largo del empaque y/o pieza se indicará las características del producto.

5.6. MODALIDAD DE EJECUCION: SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido al presente requerimiento del bien.

5.7. TRANSPORTE:

El transporte del producto desde las oficinas o almacén del proveedor; hasta el almacén en obra. Debe de realizarse según las recomendaciones del fabricante, para conservar su integridad y sus características técnicas.

5.8. SEGUROS:

NO APLICA

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
ING. LUIS RAMIRO ARBIDÓN
SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
ING. MARCO ANTONIO BEDOÑANA ENCISO
SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

ING. EDGAR RICARDO ALAN CANTANO
SUPERVISOR DE OBRAS
C.P.N. 51774

Página 27 | 33



5.9. GARANTIA COMERCIAL:

El postor ganador, deberá presentar una declaración jurada en la que se compromete a cumplir con la entrega del bien al 100%, el mismo que deberá cumplir con las especificaciones técnicas descritas, comprometiéndose a reemplazar libre de todo costo, el bien que sufra daños o resulten inservibles al momento de la entrega y/o sufra deterioro durante la operación típica del producto por un periodo de 3 años como mínimo; en caso sea requerida la emisión de garantía, el proveedor deberá de asumir todos los costos indirectos implicados en la emisión de la garantía (Acarreo, fletes, etc).

5.10. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS:

El postor ganador, poseerá repuestos en stock de cada tipo de producto ofrecido, para lo cual deberá presentar una declaración jurada a la entrega final de productos en la que asegure poseer como mínimo el uno por ciento (1%) de las cantidades de productos entregados durante el periodo de garantía, con el fin de garantizar el reemplazo oportuno de los bienes que sufran daños o resulten inservibles y/o sufran deterioro durante la operación típica del producto.

5.11. PRESTACIONES ACCSESORIOS A LA PRESTACION PRINCIPAL:

5.11.1 CAPACITACION Y/O ENTRENAMIENTO

El postor ganador, a través del fabricante directo de los productos, brindara una capacitación al personal técnico de la obra, respecto a la instalación, operación, mantenimiento y cuidados requeridos para cada bien proveído. Finalizada la capacitación el fabricante deberá de entregar un Dossier con el programa de INSTALACIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPLAZO RECOMENDADO DE LOS PRODUCTOS OFRECIDOS, indicando en los plazos para el cambio de equipos, métodos de instalación y consideraciones para el correcto funcionamiento de equipos.

5.12. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION DE LA PRESTACION:

5.12.1 LUGAR

El lugar de entrega será en el almacén de la Obra "REEMPLAZO DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE SALUD SAN JUAN BAUTISTA-MICRORRED SAN JUAN BAUTISTA DE LA RED DE SALUD HUAMANGA, DIRESA-AYACUCHO".

5.12.2 PLAZO

El plazo de entrega de la totalidad de Artefactos de iluminación será hasta los SESENTA (60) días calendario, contados a partir del día siguiente de la firma del contrato.

5.12.3 RECEPCIÓN DE EQUIPOS

Para la Recepción de los Equipos deberá tener en cuenta el D.S N°103-2020-EF Epps adicionales (traje tibex, gel con alcohol, mascarillas, guantes de látex) cumpliendo con el protocolo sanitario y donde se podrá realizar el levantamiento de ACTA donde se anotará el contenido de cada cajón en presencia del responsable del almacén de Obra.

6. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR

6.1. REQUISITOS DEL PROVEEDOR:

El proveedor, persona natural o jurídica, deberá contar con registro vigente en el Registro Nacional de Proveedores, (Se excluye en el caso que el valor sea menor o igual a 1 UIT) de acuerdo a los compromisos establecidos y normatividad vigente.

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
 SEDE CENTRAL
 Ing. Eggar Paredes San Juan Centeno
 Jefe de Oficina de Asesoría Jurídica
 CIP 12345

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
 SEDE CENTRAL
 Ing. Uziel Paredes Alarcón
 Jefe de Oficina de Asesoría Jurídica
 CIP 12345

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
 SEDE CENTRAL
 Ing. Marco Antonio Bedriñana Enciso
 CIP 12345



- Tener Registro Único de Contribuyente habilitado.
- Poseer Código de Cuenta Interbancario registrado.
- Declaración Jurada de Reposición de bienes en caso de ser observado indicando el plazo el cual no será mayor a 02 días calendarios.

6.2. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR:

NO APLICA

7. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

7.1. OTRAS OBLIGACIONES:

7.1.1 OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

NO APLICA

7.1.2 OTRAS OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

NO APLICA

7.2. SUBCONTRATACION:

NO APLICA

7.3. CONFIDENCIALIDAD:

NO APLICA

7.4. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCION CONTRACTUAL:

El proveedor de los bienes, diez (10) días calendarios contados a partir de la firma del contrato, entregará una memoria de cálculos lumínicos de la totalidad de ambientes del proyecto mediante el programa de planificación de iluminación DIALUX, en la cual se deberá verificar que las luminarias ofrecidas cumplen los requerimientos de diseño indicados en la norma EM 010 del R.N.E; la memoria antes descrita deberá ser entregada en formato nativo DIALUX junto con los PLUG-IN de la totalidad de luminarias ofrecidas (Los productos indicados ítems 20, 21, 22, 23, 24, 28, 29, 32, 33,34 quedan excluidas de la obligatoriedad de la presente exigencia).

7.5. CONFORMIDAD DE LOS BIENES:

7.6.1 AREA QUE RECEPCIONARA Y BRINDARA LA CONFORMIDAD

La recepción y conformidad de la entrega será responsabilidad del Responsable de Almacén de obra, Jefe de Almacén del GRA y del Residente-Supervisor de Obra a través de los especialistas de instalaciones eléctricas, los mismos que se tramitarán de acuerdo al sistema del Gobierno Regional de Ayacucho. Así mismo se deberá adjuntar para la entrega de la conformidad por triplicado los siguientes documentos:

- Carta de garantía del producto a nombre de la obra a ser ejecutada.
- Certificación del producto avalada por el fabricante.
- Protocolo de pruebas donde demuestre el cumplimiento de los ensayos requeridos.
- Certificado de conformidad del producto con norma de fabricación o catalogo donde se indique fehacientemente el cumplimiento de las normas requeridas.
- Catálogo de productos ofrecidos.
- Memoria de cálculo lumínico y PLUG-IN de la totalidad de luminarias en formato DIALUX.

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARÍA REGIONAL DE ECONOMÍA Y FINANZAS
SECRETARÍA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y LOGÍSTICA

Ing. Uriel Raimundo Alarcón
SECRETARÍA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y LOGÍSTICA
C.R. 17361

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
SECRETARÍA REGIONAL DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Ing. Edger Ricaldo Lujan Centeno
SECRETARÍA REGIONAL DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
C.R. 17361



- Dossier de Instalación, operación, mantenimiento y remplazo de productos ofrecidos

7.6.2 PRUEBA O ENSAYOS PARA LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES

Los bienes deben cumplir con las pruebas requeridas siguiendo la metodología establecida en las normas técnicas de referencia ó su equivalente internacional IEC/UNE/EN, las pruebas deberán ser realizadas por laboratorios que posean instrumentos con certificados de calibración emitidos por INACAL y/o INDECOMI o sus equivalentes internacionales, en su defecto se permite que las pruebas requeridas sean realizadas por el fabricante del producto.

Las pruebas serán realizadas en presencia del especialista del área con el fin de corroborar el procedimiento y resultados obtenidos de las pruebas, así mismo el Supervisor o Residente de obra podrá solicitar en el momento que considere pertinente la ejecución de pruebas tipo con el fin de verificar que los bienes cumplan con las características y requerimientos de las normas técnicas correspondientes.

Parámetros Fotométricos

- Matriz de intensidades luminosas.
- Diagrama polar e isolux.
- Curva de coeficiente de utilización.
- Flujo luminoso total emitido por la luminaria.
- Medida de eficacia de la luminaria.
- Índice de reproducción cromática
- Temperatura de color correlacionada en Kelvin.

Parámetros de funcionamiento

- Potencia nominal asignada y media del consumo total del sistema.
- Tensión, corrientes de alimentación y medidas de consumo para los distintos regimenes de funcionamiento, así como su factor de potencia.
- Grado de hermeticidad de la luminaria.

Los productos indicados ítems 20, 21, 22, 23, 24, 28, 29, 32, 33,34 quedan excluidas de la obligatoriedad de la realización de las pruebas.

Las pruebas serán realizadas a partir de una muestra de una (01) unidad de cada tipo de luminaria solicitada; el área usuaria a través de sus especialistas, seleccionarán la luminaria motivo de prueba del lote de luminarias fabricado.

7.6.3 PRUEBAS DE PUESTA EN FUNCIONAMIENTO PARA LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES

NO APLICA

7.6. MONTO REFERENCIAL Y FORMA DE PAGO:

El pago se realizará en una sola armada, de acuerdo a la entrega de los mismos, previa conformidad del Residente de la Meta, refrendado por el visto bueno del Supervisor de la Meta y conformidad de la Sub Gerencia de Obras del Gobierno Regional de Ayacucho.

7.7. FORMULA DE REAJUSTE:

NO APLICA

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
 SUB GERENCIA DE OBRAS
 Ing. Marco Antonio Godofredo Endoso
 RESIDENTE DE OBRAS

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
 SUB GERENCIA DE OBRAS
 Ing. Eder Ricardo Luján Centeno
 SUPERVISOR DE OBRAS
 30 | 33

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
 SUB GERENCIA DE OBRAS
 Ing. Uriel Ramos Zamora
 SUPERVISOR DE OBRAS



7.8. PENALIDAD:

La penalidad por mora en la ejecución de la prestación se aplicará de acuerdo al artículo 162 del reglamento de la ley de contrataciones del Estado.

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calculó de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

6. IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD DEL PERSONAL PROPUESTO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO

El personal propuesto deberá contar con equipos e implementos de seguridad y protección para los trabajos a realizar como:

- Zapatos de Seguridad.
- Mascarilla protectora.
- Guantes de seguridad
- Cascos de seguridad.
- Lentes de Seguridad.

7. MEDIDAS DEL PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO

El Proveedor del servicio antes de iniciar con las actividades consideradas en el servicio, presentará un plan de plan para la vigilancia, prevención y control de covid-19 en el trabajo conforme las normativas vigentes del MINSA.

El proveedor (personal que ingrese a obra) debe contar con el SCTR Seguro complementario de Trabajos de Riesgo antes de ingresar a los ambientes de la Obra.

8. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

La entidad se Rige según el Artículo 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y específicamente en el numeral 40.2 de contratos de bienes y servicios, el cual dice que el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes o servicios ofertados por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad. El contrato podrá establecer excepciones para bienes fungibles y/o perecibles, siempre que la naturaleza de estos bienes no se adecue a este plazo.

Entendiéndose como vicio oculto a la existencia de deterioros, anomalías y defectos no susceptibles de ser apreciados a simple vista y que de alguna manera afectan el derecho del adquirente a su adecuada utilización.

9. AFECTACION PRESUPUESTAL

El gasto de que origina la

FUNCION : 020 Salud
DIVISION DE FUNCIONES : 044 Salud Individual
SUB PROGRAMA : 0010 Infraestructura y Equipamiento.
META : 089
FTE. FTO : Recursos Determinados
TIPO DE RECURSO : 27 FONCOR
DISPOSITO LEGAL : OTROS

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SEDE CENTRAL
Ing. Ricardo López Cansino
SUPERVISOR DE OBRA
CIP N° 573

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SEDE CENTRAL DE OBRAS
Ing. Marco Antonio Bedriñana Enciso
RESOLVIDOR DE OBRAS
CIP N° 573

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
SEDE CENTRAL DE OBRAS
Ing. Edgar Ricardo López Cansino
SUPERVISOR DE OBRA
CIP N° 573

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:



3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

<p>B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 137,641.50 (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTO CUARENTA Y UNO 50/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 34,410.38 (TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIEZ Y 38/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes ARTEFACTOS DE ILUMINACIÓN EN GENERAL</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹ correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda</p>

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SEDE CENTRAL
CALLE DE LA UNIÓN N° 1000
AYACUCHO - PERÚ

Ing. Ulises Ramos Alarcón
SUPERVISOR DE OFICINA

Ing. Marco Antonio Pedraza Enciso
REVISOR DE OFICINA

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SEDE CENTRAL
CALLE DE LA UNIÓN N° 1000
AYACUCHO - PERÚ

Ing. Eugenio Luján Centeno
SUPERVISOR DE OFICINA



fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante para la Entidad

En caso que el objeto de la convocatoria sea la adquisición de bienes bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se requiera personal para la instalación y puesta en funcionamiento, y se haya considerado que éste es personal clave, se puede incluir el siguiente requisito de calificación:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como el requisito de calificación, si este no ha sido incluido.

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
S.O.S. "CS - S.M."
Ing. Luján Rodríguez Cárdenas
SUPERVISOR DE OBRA
CIP N° 11575

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
S.O.S. "CS - S.M."
Ing. Marco Antonio Badrónana Enciso
SUPERVISOR DE OBRA
CIP N° 11575

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
S.O.S. "CS - S.M."
Ing. Edgar Ricardo Lujan Centeno
SUPERVISOR DE OBRA
CIP N° 11575

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una



declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento de algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.

- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°6), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">[100] puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

¹¹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹²

“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL

¹² De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.



DOCUMENTO] emitida por **[SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]**, la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

*“LA ENTIDAD otorgará **[CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE]** adelantos directos por el **[CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL]** del monto del contrato original.*

*EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de **[CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]**, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.*

*LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de **[CONSIGNAR EL PLAZO]** siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”*

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por **[CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES]** y la conformidad será otorgada por **[CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD]** en el plazo máximo de **[CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN]** días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.



CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN



EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹³

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL

¹³ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁴.

¹⁴ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁵		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra¹⁶

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁵ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁶ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁷		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁸		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁹		Sí		No
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes

¹⁷ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁸ Ibídem.

¹⁹ Ibídem.



actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra²⁰

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁰ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²³

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



.....
Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

~~[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]~~

~~ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]~~

~~Presente.-~~

~~Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:~~

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

~~El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.~~

~~[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]~~

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

Importante para la Entidad

**— En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.

**— En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.

Incluir o eliminar, según corresponda



Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir o eliminar, según corresponda



Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁴ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.²⁵

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²⁴ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

²⁵ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO Nº 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁶	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³¹
1										
2										
3										
4										

²⁶ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁷ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁸ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁰ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³¹ Consignar en la moneda establecida en las bases.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁶	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³¹
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*